



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 25 de Octubre de 2014.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra l), que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659.- de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 34.876, de fecha 27.01.2014 emitido por ALCALDÍA rrpp;
- Licitación Pública 3000-23-L114, Declarada sin efecto, ya que proveedor que adjudicaba, no tiene y no trabaja todas las tallas solicitadas;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 11.362.-

- 1.- AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **COMERCIALIZADORA YAÑEZ BRICEÑO LTDA., RUT N° 76.331.109-0** por Venta de 281 póleras Piqué color Lila, con logo Municipal Bordado en el pecho. Solicitado por ALCALDÍA rrpp.
- 2.- ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 2.213.662.- (Dos millones doscientos trece mil seiscientos sesenta y dos pesos).
- 3.- IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.02.002.001, "Administración Vestuario, accesorios y prendas". Del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

(S)